

223

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
**SERGIO DAVID AREVALO AMAYA**  
CALLE 2 A # 1 A-24  
**CC. No. 1.010.212.371**

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Pública.  
Referencia: **Expediente 2020223490103434E**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en Auto de fecha 15 de marzo de 2024 proferido por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP5, donde se avoco conocimiento del procedimiento verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) con relación a la orden de comparendo No. 2/111-001-6-2020-465393 que le fue impuesta el día 28/08/2020 por el presunto comportamiento contrario a la convivencia descrito en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1801 del 2016, la cual trata ***“Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas”***.

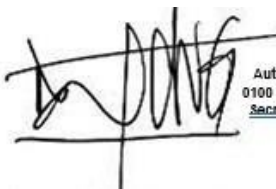
Este Despacho lo **CITA** a comparecer a Audiencia Pública el día **(9) NUEVE DE ABRIL DE 2024**, a las **TRES (3:00) PM** de manera PRESENCIAL a las instalaciones de la Inspección de atención prioritaria No 5 (AP-5) que se encuentra en la **CALLE 11 # 8 – 17** Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá D.C., y asista a la audiencia pública donde se otorga tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos, para exponer sus argumentos y pruebas; de igual manera el presunto infractor, el quejoso y la Autoridad, podrán solicitar la práctica de pruebas adicionales, que se consideren pertinentes y conducentes dentro del Proceso Verbal Abreviado, bajo los términos y condiciones establecidos en el literal c) del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de no asistir deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia al correo electrónico [inspeccionurbanoap5@gobiernobogota.gov.co](mailto:inspeccionurbanoap5@gobiernobogota.gov.co) dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia, según Sentencia C-349 del 25/05/2017, al cabo de los cuales se reanudará la audiencia y se adoptará una decisión sobre la medida correctiva señalada para este comportamiento contrario a la convivencia.

Constancia de fijación, (20) de marzo de 2024, se fija la presente comunicación, en la WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas>; siendo las 9:15 a.m. por el término de CINCO (5) días hábiles. Constancia de desfijación.

El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible en la página WEB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO [http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-públicas](http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas); por el término de cinco (5) días hábiles. Y se desfija el veintisiete (27) de marzo de 2024 a las (4:30) PM.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Chacon Galvis", written over a horizontal line.

FIRMA MECÁNICA  
Autorizada según Resolución  
0100 del 31-08-2022 de la D.G.P. -  
Secretaría Distrital De Gobierno

**DANIEL GONZALO CHACON GALVIS**

Inspector de Policía Urbano de Atención Prioritaria-AP5

Proyectó: Leidy Cortes

Revisó y Aprobó: Daniel Chacón